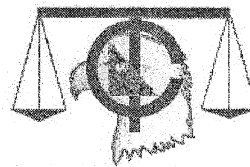
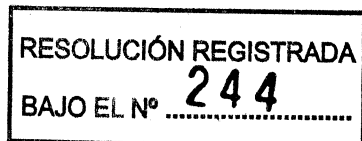




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 JUL 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° M-1489/12, caratulado: **"MARTINEZ JUAN CARLOS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el acuerdo de "PAGO TOTAL" celebrado en fecha 21 de marzo de 2012 por el Fondo Residual Ley 478 con el Sr. MARTINEZ, Juan Carlos, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 7775 N° 2680019067706 (fs. 48).

Que a fojas 04 a 29 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuya titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 52/54 obra Informe Legal N° 89/11 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

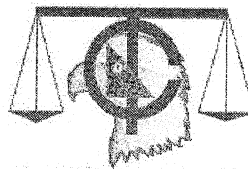
Que a fojas 54 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 89/11.

Que a fojas 55/57 obra Informe Contable N° 177/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica que del análisis practicado no surge diferencia respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783, que fuera corroborada por aquel, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1081/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 17 de julio de 2012 (fs. 58).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
244
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el acuerdo de "PAGO TOTAL" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Juan Carlos MARTINEZ respecto a la Operación Línea 7775 N° 2680019067706 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° M-1489/12, caratulado: "MARTINEZ JUAN CARLOS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° M-1489/12, caratulado: "MARTINEZ JUAN CARLOS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 244 /12 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia